

DECRETO N° 160/17

VISTO:

El reclamo efectuado por el Sr. **DANIEL TAURASI** DNI 14.954.213, realizado mediante Telegrama Ley No. 23.789 No 443771003, de fecha 30-06-2017, receptado con fecha 04-07-2017, cuyo texto se transcribe a continuación: *“En mi carácter de trabajador bajo vuestra subordinación y relación de dependencia jurídica , técnica, económica y laboral desde el 2 de enero de 2008, bajo legajo No. 37, como **PERSONAL CONTRATADO**, cumpliendo tareas en la Municipalidad de Los Cocos, como responsable del Área de Acción Social, cumpliendo jornada completa de labor, abonándome como último pago, la suma de \$ 5.140, ante **DESPIDO VEBAL Y NOTIFICACION DE FINALIZACION DE CONTRATO**, formulada en el mes de diciembre de diciembre de 2015, los **INTIMO** para que dentro de **TERMINO DE DOS DIAS HABLES**, me aclaren debidamente mi relación jurídico laboral que desempeño desde el año 2008 como personal contratado y me permitan continuar con mis prestaciones de servicios **BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERAR SU NEGATIVA COMO GRAVE INJURIA LABORAL Y RESOLVER EL VINCULO LABORAL QUE NOS UNE POR DESPIDO INDIRECTO.**”*

*DE igual modo por imperio Constitucional a igual tarea igual remuneración, los intimo termino de **DOS DIAS HABLES** me abonen diferencias salariales y aguinaldos por periodo de prescripción equivalentes a personal efectivo de planta con igual tarea, bajo apercibimiento de considerar su negativa grave injuria laboral y rresolver el vinculo por su exclusiva culpa.*

*Denuncio la formulación de parte del Municipio de contratos a plazo fijo (que me hacían firmar sucesivamente), en evidente abuso de dicha figura jurídica y evidente desviación de poder de parte de estado Municipal al encubrir bajo el manto de contratos a plazo fijo una prestación permanente de tareas desde el año 2008, **LOS QUE VIOLAN LA LEGISACION LABORAL Y NO SE AJUSTAN A LAS PAUTAS CONTRACTUALES DE LA L.C.T. EN VIRTUD DE QUE POR IMPERIO DEL ART. 90 L.C.T. EL CONTRATO DE TRABAJO SE ENTIENDE CELEBRADO POR TIEMPO INDETERMINADO Y LAS MODALIDADES DE LAS TAREAS Y ACTIVIDAD PARA LA QUE FUI CONTRATADO DESDE EL AÑO 2008 NO JUSTIFICAN LA CONTRATACION A PLAZO FIJO POR LO QUE LA FORMALIZACION DE DICHOS CONTRATOS EN FORMA SUCESIVA COMO EN ESTE QUE CASO Y QUE HAN EXCEDIDO LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN EL APARTADO b) DEL ART. 90 L.C.T. LO HAN CONVERTIDO A MI CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO INDETERMINADO**, por lo tanto la notificación verbal de finalización de mi contrato resulta arbitraria y no ajustada a derecho y violatoria de los principios delo derecho del trabajo. Vuestro comportamiento genero en mi una legitima expectativa de permanencia alboral que merece la protección que el 14 bis de la Constitución Nacional otorga al trabajador contra el despido arbitrario para el caso de que Uds. sostengan arbitrariamente la finalización del Contrato. Quedan Uds. debidamente notificados. Firmado Taurasi Daniel DNI 14.954.*

Y CONSIDERANDO:

Que según antecedentes obrantes en este Municipio, y que en copias que fueran incorporadas a estas actuaciones, el Sr. Daniel Taurasi , DNI 14.954.213., por decreto No. 148/2007 de fecha 17 de diciembre del año 2017, dictado por el Intendente en funciones en esa fecha, Sr. Héctor Horacio Armani, fue designado expresamente a partir del 1 de enero del año 2008, para desempeñarse en un cargo de naturaleza política, como responsable del Área de Acción Social de la Municipalidad de Los Cocos, provincia de Córdoba.-

Que conforme surge del Decreto No. 210/2015 dictado con fecha 11 de diciembre de 2015, suscripto por el Intendente en funciones Sr. Héctor Horacio Armani el Sr. Daniel Taurasi, quedo desvinculado de su función como responsable del Área de Acción Social de la Municipalidad de Los Cocos, a partir de la fecha del dictado de dicho decreto, es decir a partir del día 11 de diciembre de 2015.-

Que a la fecha en que se produce la trasferencia de la administración Municipal de la anterior gestión, a la gestión actual a cargo del suscripto, el Sr. Daniel Taurasi , conforme surge de los antecedentes precedentemente citados, ya no se desempeñaba en este Municipio.-

Que en virtud de los informes, y las circunstancias fácticas precitados el reclamo efectuado por el Sr. Daniel Taurasi, resulta a todas luces extemporáneo y absolutamente improcedente.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS

DECRETA

Artículo 1°.- DESESTÍMESEpor improcedente el reclamo formulado por el Sr. Daniel Taurasi, hecho efectivo mediante Telegrama Ley No. 23.789 No 443771003, de fecha 30-06-2017, receptado con fecha 04-07-2017.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESEcon copiaal Sr. Daniel Taurasidel presente Decreto.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, Publíquese, deseal Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 24 de Julio de 2017

DECRETO N° 160/17

FIRMADO: Gastón Horacio Iglesias
Secretario de Gobierno

Gustavo Enrique Ceballos
Intendente Municipal